

GESTORES DE LA INFORMACIÓN

# Los profesionales que iluminan en el laberinto documental

Las empresas han comprendido que la gestión del conocimiento es una herramienta de éxito. Por ello, los gestores de la información irrumpen con fuerza en su 'staff'.

V.M.-V/M.A.C. Madrid

La empresa española tiene potencialmente muchas cosas que ofrecer, sabe de la importancia de tener cuanto más información mejor, sin embargo, en muchas ocasiones, desconoce el potencial que puede conseguir a través de los servicios que ofrecen los gestores de la información. "No son conscientes de la importancia de la gestión de la documentación para lograr sus objetivos", asegura Mónica Caballo, Library and Information Services Manager de Jones Day.

Pese a todo, en los últimos años, comenta Cristina Cano, *Library and Know-How Manager* de Allen&Overy, "la demanda de nuestros servicios ha ido en aumento debido, en gran parte, al interés que despierta en los entornos empresariales la cultura de la gestión del conocimiento y la necesidad de crear departamentos dedicados a la gestión de la información".

Todos los gestores de la información consultados coinciden en que su labor aporta un valor añadido al cliente del despacho profesional para el que trabajan. En este sentido, Mónica Caballo, considera que llegan nuevos vientos para la profesión, al estar pasando de ser sólo un soporte para el asesor a explotarse más su perfil profesional y ofrecer información que ayude al cliente a tomar decisiones basadas en la realidad. "El cliente -añade- no sólo demanda asesoría legal o fiscal, sino una asesoría de información". Las empresas, a su vez,



Juan Miguel Olry de Cremades & Calvo Sotelo.



Silvia Angós de Freshfields.



Cristina Cano de Allen & Overy.



Mónica Caballo de Jones Day.

comienzan a identificar que a través de las funciones que desarrolla el documentalista pueden fidelizar clientes. Quizá por ello, en Jones Day, a partir del 2007, "el propio gestor de la información va a facturar al cliente", explica Mónica Caballo. De esta forma, "la firma nos está reconociendo que generamos beneficios directos al cliente", concluye Caballo.

"Para un buen documentalista el laberinto de la información no tiene secretos. Como tampoco debería haberlos entre el abogado interno y el gestor de la información, aportando el primero a la base de datos los re-

sultados de su labor diaria y colaborar así en la conformación del propio *know how*", así lo expresa Silvia Angós, Head of LIS de Freshfields.

Juan Miguel Olry, responsable de Documentación y Biblioteca de Cremades&Calvo Sotelo, destaca que también podría resultar útil "mantener un *feedback* de alimentación mutua entre instituciones y tribunales y los profesionales de la documentación".

Los profesionales consultados coinciden en que su perfil ha variado con la irrupción de las nuevas tecnologías. Pese a que opinan que el apagón del papel nun-

## El motor de la motivación

No cabe duda de que el reconocimiento del trabajo bien hecho es uno de los principales estímulos que contribuyen a reforzar la motivación y, por ende, a un mejor resultado final. Los documentalistas son conscientes de la necesidad de que su trabajo sea más conocido y valorado a través de distintas vías como puede ser la realización de estudios y la utilización de eficaces estrategias de comunicación y *marketing*. En el despacho de abogados Jones Day se ha hecho un estudio interno reciente donde se recoge que en cuatro años se ha multiplicado por seis el uso de los servicios de documentación y bibliotecología reduciendo casi la mitad del presupuesto que empleaban.

ca se producirá, lo cierto es que los avances tecnológicos han multiplicado las fuentes un 200%. Precisamente, el capital del documentalista está en conocer las fuentes y cómo manejarlas. Deben, además, ser capaces de enseñar al usuario a utilizar las fuentes de forma autónoma. "En el laberinto de la información, guiamos al usuario", indican.

"La clave está -señala Cristina Cano- en convertir la información en un recurso que aporte ventajas competitivas para el despacho, un mejor posicionamiento en el mercado y la fidelización de los clientes".

OPINIÓN

## Llueven dividendos

**Hace unos pocos días llovía.** Hace unos pocos días, con el paraguas en la mano, recibíamos la noticia de que las Cortes Generales ponían el color verde en el semáforo de la reforma tributaria. La principal novedad es su radical conversión, pues pasará a ser un impuesto dual similar al existente en algunos países europeos donde llueve más que aquí. La reforma del IRPF constituye indudablemente un instrumento clave para mejorar la capacidad de generación de ahorro de la economía española y para su más correcta asignación; objetivos que siempre son deseables pero no puede olvidarse que las rentas del trabajo soportan un gravamen efectivo superior al de otras rentas dentro de la estructura del propio tributo, lo que significa que están contribuyendo a la recaudación total por este impuesto en una proporción mayor de lo que representa su participación en la renta nacional. Esto plantea importantes problemas desde el punto de vista de la equidad en la distribución del impuesto, pues la incidencia de la carga tributaria entre los distintos ciudadanos no resulta equitativa en sí misma.

Los escandinavos orientaron su reforma fiscal hacia una estructura del impuesto de carácter dual propiamente dicha, separando la base imponible que integra los rendimientos del trabajo y las actividades económicas gravadas a tarifa progresiva, de la base recapitulativa desde los rendimientos del capital y de las ganancias y pérdidas patri-



**Carlos Romero**  
Socio Director de Romero e Ibor, Asesores Legales y Tributarios

moniales, sometidas a un tipo fijo. Un pálido reflejo de esta filosofía dual lo asumió la reforma impositiva operada en 1998, que recogía la idea implícita en el RD 7/1996 por el que se fijaba un tipo de gravamen del 20% para los incrementos de patrimonio generados en un plazo superior a los dos años. La promulgación de la medida dio lugar al planteamiento de sendos recursos de inconstitucionalidad y la oposición aprovechó que el Pisuerga pasaba por Valladolid para señalar que se había vaciado de contenido el IRPF como pieza maestra del sistema fiscal, pues las rentas altas en general habían visto reducir en gran medida su factura fiscal, mientras que los trabajadores por cuenta ajena seguían siendo los principales pagadores del impuesto.

En los últimos días hemos asistido no sólo a revalorizaciones muy notables de las carteras de algunos accionistas que navegaban por el proceloso mar de las ofertas públicas de adquisición de títulos, sino también al reparto de dividendos muy sustanciosos. Es verdad que la reforma aprobada hace unos días eleva del 15 al 18% el tipo al que deberán gravarse dichas revalorizaciones, pero no puede olvidarse que los dividendos que se percibían de las entidades mercantiles quedaban sujetas a un tipo sustancialmente mayor. La norma consideraba que transmitir un título generado en largos períodos de tiempo merecía un trato fiscal más suave, pero no así unos rendimientos que suelen producirse con una cierta periodicidad al igual que los rendimientos del trabajo, por lo que su tratamiento había de ser paritario en lo que al tipo de gravamen respecta (sobre todo si no perdemos de vista que, por motivos obvios, la capacidad económica que representa un salario es sensiblemente inferior a la que encierra un reparto de dividendos de una cartera de valores). Con la nueva reforma legislativa los perceptores de dividendos están de enhorabuena. Ignoro si los trabajadores por cuenta ajena pueden decir lo mismo. Tengo la impresión de que no.

SE COMENTA QUE...

### Quien contamina, paga

■...que el principio de que "quien contamina, paga", contenido de la fiscalidad "verde" que el Gobierno tiene previsto implantar, se va a consolidar, no a través de nuevos tributos de carácter específicamente medioambiental, sino a través de impuestos que ya existen. Es el caso del impuesto de matriculación de vehículos de tracción mecánica, firme candidato a experimentar un incremento fiscal, junto con los impuestos sobre el uso de carburantes. Y es que el sector del transporte debe ver reflejado en su fiscalidad, su alto poder contaminante...

■...que, así como hasta ahora, un consumidor que comprara alcohol o cigarrillos fuera de su país y los dedicara a su consumo particular, no pagaba los impuestos de su país de residencia, siempre que los transportara a su casa él mismo, es posible que, a partir de la sentencia del Tribunal de Justicia de la UE -que se dictará previsiblemente el próximo 23 de este mes-, tampoco tenga que pagarlos si ese transporte de las mercancías es realizado por una tercera persona contratada por el comprador y que no sea el vendedor. Esta es la postura del abogado general

del citado Tribunal que ha informado sobre el caso y podría suponer una supresión de los impuestos del país de origen del adquirente en las compras vía Internet...

■...que la Asociación Asturiana de Asesores Laborales y Expertos en Derecho del Trabajo y Seguridad Social, también conocida como Laboral 2000, ha distinguido al presidente de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, Rubén López-Tamés, con el premio al Mejor Laboralista Asturiano, en la V edición de los premios.

Este suplemento ha sido elaborado por:  
Victoria Martínez-Vares - [mvmartinez@wke.es](mailto:mvmartinez@wke.es)  
Jaime Elías Navarro - [jaimenavarro@recoletos.es](mailto:jaimenavarro@recoletos.es)  
María Álvarez Caro - [malvarez@wke.es](mailto:malvarez@wke.es)  
Carlos López Abadía - [carlos.lopez@recoletos.es](mailto:carlos.lopez@recoletos.es)  
Publicidad: 91 337 09 30